que no existe objeción alguna por parte de la Jefatura Provincial de Carreteras y Comisaría de Aguas del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de los mismos no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Linea eléctrica

Origen: Línea Casas de Don Pedro-Navalvillar de Pela. Final: Apoyo 19 misma línea. Tipo: Aérea. Longitud en kilómetros: 2,206. Tensión de servicio: 22 KV. Concuctores: Aiuminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadras de servicio. dos de sección.

s de sección.

Apovos: Metálicos y horm.gón.
Aisladores: Cristal cadena.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector.
Presupuesto: 2.949.854 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Referencia: 10.177/11.060.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

octubr. de 1966.

Esta instalación no podra entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de noviembre de 1962.—El Director provincial,

Andrés Herranz Soler. -6.548-15.

31747

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, referente a la expropiación forzosa con motivo de la instalación de linea aérea de M.T. Puente Cuaterno-Talayuela.

Con esta fecha se remite, para sú inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al peródico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamien los de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes y comple-

Los bienes afectados conocidos corresponde a:

Términc municipal: Talayuela. Finca: Pinar Moreno. Propietario: Delfin Marcos Nebreda.
Término municipal: Talayuela. Finca: Egido. Propietario: Hortensio Moreno Vázquez.

Cáceres 10 de noviembre de 1982.—El Director provincial.— 6.542-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. PESCA Y ALIMENTACION

31748

ORDEN de 2 de septiembre de 1982 por la que se declara la amoliación del matadero de «Garin, Matadero General Frigorifico, S. A.», en Zuera (Zaragoza), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo. definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Garin Matadero General Frigorífico, S. A.», para la ampliación de una industria cárnica de matadero, en Zuera (Zaragoza), acogiéndose a los beneficios de Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás dispos ciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la ampliación de la industria cárnica de matadoro de «Garin, Matadero General Frigorifico, S.A.», en Zuera (Zaregoza), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Zaragoza, dei Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 16 de

agosto, en las cuantías que determina el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tres. La totalidad de la ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial

agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de uarenta y cinco millones treinta y tres mil noventa y cinco (45.033 093) pesetas. La subvención será, como máximo, de siete mil ones seiscientas cincuenta y cinco mil (7.655.000) pesetas (aplicación presupuestaria: 21.10.771).

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones. Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Secretario de Estado de Alimenta-ción, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo, Sr. Secretario de Estado de Alimentación.

31749

RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección Genera! de la Producción Agraria, por la que se concede el título de «Granja de Sani-dad Comprobada» a dos explotaciones de porcino.

A solicitud de «Ganadería y Avicultura, S. A.» (GANAVISA), para que ie fuese concedido el título de «Granja de Sanidad Comprobada» en explotaciones de porcino de su propiedad, situadas en Talamanca de Jarama (Madrid) «Talamanca 3», registrada como de hibridación, y en Villamanrique de Tajo (Madrid) «Granja Villamanrique», calificada como de multiplicación, vietes les informes receptivos controles de la como de multiplicación; vistos los informes preceptivos, previas comprobaciones sanitarias específicadas en el punto 2 del apartado A de la Resolución de 9 de febrero de 1982 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de marzo) de esta Dirección General, que desarrolla la Orden ministerial de 21 de octubre de 1980 (*Boletín Oficial del Estado*)

de 31 de octubre), de les octubre de 1980 («Boletin Oficial del Estado» de 31 de octubre), Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha dispuesto le sea concedido el título de «Granja de Sanidad Comprobada», a las citadas explotaciones de porcino.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señaladas en las referidas dispussiciones.

lados en las referidas disposiciones.

Madrid, 22 de octubre de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

31750

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se instrumenta el suministro gratuito de plantones de agrios tolerantes a la «tristeza» para llevar a cabo la reposición de huertos afectados por las incondiciones de suministro de production de suministro de s inundaciones.

Las recientes inundaciones ocurridas en las provincias de Valencia, Alicante y Murcia han ocasionado importantes daños

lencia, Alicante y Murcia nan ocasionado importantes danos en las piantaciones de agrios.

Tales daños se refieren tanto a la pérdida de arbolado, ya producida, como a la que pueda tener lugar como consecuencia de la asfixia radicular originada por la inundación.

Para paliar estos daños, el Real Decreto-ley 20/1982, de 23 de octubre, y la Orden que lo desarrolla, contemplan, entre otras medidas, la concesión de ayudas a la adquisición de plantones de agrios tolerantes a la «tristeza», con destino a la reposición de los huertos afectados, en cuantía equivalente al coste total de los plantones necesarios para llevar a efecto tales coste total de los plantones necesarios para llevar a efecto tales acciones.

Efectuados los primeros trabajos de evaluación de los daños, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Los citricultores cuyos huertos hayan sufrido da-Primero.—Los citricultores cuyos huertos hayan sulrido da-nos por las inundaciones en las provincias de Valencia, Ali-cante y Murcia, podrán solicitar de la Dirección General de la Producción Agraria, a través de los organismos provinciales de las Comunidades Autónomas respectivas, previa presentación de la documentación que les acredite como damnificados, los plantones de agrios tolerantes a la «tristeza» necesarios para llevar a cabo la reposición de los mismos. El plazo de presentación de solicitudes para la presente cam-paña 1982/1983 abarca desde la fecha de publicación de esta

disposición hasta el 30 de junio de 1983. Las solicitudes se pre-sentarán con arreglo al modelo que figura en el anejo a esta disposición. Segundo.—Los plantones de agrios solicitados serán suminis-

Segundo.—Los plantones de agrios solicitados serán suministrados gratuitamente a los agricultores damnificados, pudiendo materializarse la ayuda ya sea en especie o en metálico.

Tercero.—La normativa por la que han de regirse los agricultores, Cámaras Agrarias, Viveros autorizados de agrios y organismos provinciales de las Comunidades Autónomas para el desarrollo y aplicación de las ayudas previstas en esta Resolución para todo cuanto no esté indicado especificamente en la presente disposición, será la que se establece en la Orden de 11 de junio de 1982 y Resoluciones del 30 de julio y 30 de sertiembre de 1982 que la completan.

Cuarto.—Sin perjuicio de los plazos que se establecen en el

Cuarto.—Sin perjuicio de los plazos que se establecen en el punto primero, la presente Resolución tendrá vigencia durante las dos próximas campañas de plantación, 1983-84 y 1984-85, concedéndose las ayudas con cargo a las dotaciones económicas

se efectúen periódicamente respecto de la evolución de las plantaciones afectadas.

Quinto.—Los citricultores cuyos huertos hayan sufrido daños Quinto.—Los citricultores cuyos huertos hayan sufrido daños por las inundaciones y que, con anterioridad a la fecha de la inundación, hubieran solicitado las ayudas a la adquistión de plantones de agrios tolerantes a la «tristeza» previstas en la Orden de 11 de junio de 1982 y Resoluciones de 30 de julio y 30 de septiembre de 1982, que la complementan, justificaran su condición de damnificados ante los organismos competentes, a fin de que les sea concedida la subvención total de los plantones, de conformidad con lo que se dispone en la presente Resolución. solución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1982 - El Director general, Antonio Herrero Alcón.

que sean precisas, a la vista de las evaluaciones de dar	ios que I Sr. Subdi	irector general de la	Producción Vegetal.
. SOLICITUD DE AYUDAS PARA (INUNE	LA ADQUISICION DACIONES DE LEVA		Anverso E CITRICOS
-			
(Nombre o razón social)	•••••		(Domicilio legal)
(Calle o plaza)			ocalidad)
(Provincia)		(Número D. N. I.)	······································
EXPONE: 1.º Que habiendo sido afectado por las recie con plantones de agrios en una superfici 2.º Que dicha plantación se encuentra en la 3.º Que dispone de autorización de plantac	ie de a explotación denom	Ha	
4.º Que la plantación se efectuará de acuero	do con el siguiente	esquema:	1
		<u> </u>	
Pago, paraje o partida Superficie a plantar	Variedad	Patrón	Número de árboles
Por todo ello, SUPLICA a V. I. le sea concedida la la adquisición de plantones de cítricos tolerantes a la et	risteza», producidos	por viveros autoriza	
			Reverso
DILIGENCIA: El Secretario de la Cámara Local Agraria			
Certifica: Que los datos que anteceden son verídicestá inscrita en el Registro de Plantaciones Autorizadas		• •	
esta inscrita di di Negistio de Fiantaciones Autorizadas	de Citricos con en	a de	de 19
		(Sello	y firma)
•		•	
El Vivero en posesión del Título de Productor de Plantas			
* Certifica: Que todos los plantones de cítricos con		presente solicitud	han sido comprometidos en este
Vivero con fecha de de de Y que los mismos serán puestos a disposición del a		de ".	đe 19
* dae tos missuros servu haestos a atshostetou det a	Prioritor or or miga		y firmal